



AYUNTAMIENTO DE MAÑERU (NAVARRA)

| | |
|---|------------------------------|
| ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 15 de junio de 2019 | |
| Hora de celebración: 09:30 horas | |
| Lugar: Casa Consistorial de Mañeru | |
| Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA | Convocatoria: PRIMERA |

Sres./Sras. Asistentes:

Concejales:

- NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI
- RUBÉN IRISARRI ARBELOA
- SONIA MARTÍNEZ MARAÑÓN
- EDUARDO USOZ SOLA
- IÑAKI OBREGOZO ISTILART
- PATRICIA ECHARREN SALVATIERRA
- ARANTZAZU MARTÍNEZ UNANUA

Secretario:

- MIKEL OSCÁRIZ ZABACO

En Mañeru, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:30 horas del día 15 de junio de 2019, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la totalidad de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI, Concejala asistente de mayor edad, como Presidenta; por PATRICIA ECHARREN SALVATIERRA, Concejala de menor edad y por MIKEL OSCÁRIZ ZABACO, Secretario de la Corporación.

A continuación, el Secretario, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se establece el régimen de constitución de las Corporaciones Locales, seguidamente da lectura al acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella en lo que afecta a los concejales y las concejalas electas.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, contrastándolas con el contenido del acta de proclamación de candidatos electos para este municipio.

Encontradas conformes dichas credenciales, se invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, y cumpliéndose con el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece la necesidad de que asistan al acto la mayoría absoluta de los concejales electos, se declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los electos, previa nominación por doña Patricia Echarren Salvatierra y a requerimiento de doña Nuria García Aróstegui, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, prometiendo afirmativamente la fórmula don Eduardo Usoz Sola, don Rubén Irisarri Arbeloa jura por imperativo legal, don Iñaki Obregozo Istilart promete por imperativo legal, y doña Sonia Martínez Marañón y doña Arantzazu Martínez Unanua juran por imperativo legal.

Llegado el momento en que le corresponde prestar juramento o promesa a los miembros que forman la Mesa de edad, en primer lugar doña Patricia Echarren Salvatierra demanda a doña Nuria García Aróstegui la fórmula de juramento o promesa, a lo que contesta que jura por imperativo legal, y doña Nuria García a continuación demanda a doña Patricia Echarren Salvatierra, la fórmula de juramento o promesa, a lo que contesta afirmativamente que jura también por imperativo legal.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Sra. Presidenta, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

La Concejala candidata para el cargo de Alcaldesa, es la siguiente:

Dña. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Sra. Presidenta, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:



| | En letra | En número |
|-------------------|----------|-----------|
| - Votos emitidos | siete | 7 |
| - Votos válidos | siete | 7 |
| - Votos en blanco | cero | 0 |
| - Votos nulos | cero | 0 |

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

DÑA. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI: 7 VOTOS

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales, por unanimidad, resulta elegida Dña. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI, y desde este momento queda proclamada Alcaldesa.

Aceptado el cargo y jurando por imperativo legal cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, Dña. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI ocupa la Alcaldía y procede a agradecer al resto de los corporativos su elección a la vez que les anima a emprender con ilusión esta nueva legislatura.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI

EL SECRETARIO

Fdo. MIKEL OSCÁRIZ ZABACO